



HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

Depósito Legal TE 9 - 1958

MAYO 1960

NUM. 63

OBSEQUIO

Defensa y grandeza del Médico en la actualidad

Beneficencia Pública.—Nuestro criterio está contenido y muy razonado en un artículo publicado en la Revista Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad N.º 10 Enero de 1955. A él remitimos a quien le interese.

Seguro Obligatorio de Enfermedad.—Al económicamente débil (y nada más que al débil). ¡A todos los débiles, sin excepción!

Empecemos por decir que la realización del S. O. E. fué posible con la fundamental y generosa ayuda de los médicos.

En el Seguro, en cabeza, tienen que ir la remuneración justa al personal sanitario. Esto es sagrada y primordial. Nadie puede mandar a un trabajador a trabajar sin contar con el dinero del jornal.

Si una obra cuesta diez millones de pesetas, hay que contar con los diez millones para hacerla. Pero insistimos, más sagrado que tener los diez millones (que pueden estar escasos, lo cual no tiene nada de particular y es lo que ocurre muchas veces, es el pagar sin falta, a los trabajadores que inicien la obra. Después, si al ir finalizando la obra no hay dinero, entonces se pide..., se solicita un crédito y se acabó. ¡PERO NO POR ELLO SE PUEDE DAR UN JORNAL DE HAMBRE O DEJAR DE PAGAR A LOS TRABAJADORES!

¡El crédito para terminar la obra
¡El jornal de hambre o no pagar al trabajador, no!
Este es el caso del Seguro y el médico.

Así es que queda bien sentado para todos: no mezclemos «déficit económico del Seguro» con «honorarios médicos», «honorarios justos».

Modificación del S. O. E.—Siempre deben intervenir los interesados, los que calificamos de «alma máter» del Seguro de Enfermedad. lo hemos repetido varias veces: *el primero, el asegurado; el principal, el médico.*

Intervención obligada del Consejo de Colegios Médicos. Igualdad Colegial Mínima. ¡No aceptar invasión del MERCANTILISMO en la sagrada relación médico-enfermo!
(Pasa a la página siguiente)

Un ruego a todos los Colegiados

La Biblioteca Pública de Teruel, se ha dirigido a este Colegio, en súplica de que le sean entregados si es posible, los dieciseis primeros números de la Hoja Informativa de este Colegio.

Como quiera que no poseemos estos ejemplares solicitados, recurrimos por este anuncio, a todos los colegiados, por si alguno pudiera proporcionarlos; favor que le agradeceríamos en nombre de la citada Biblioteca.

Disposiciones Oficiales

Orden de 22 de abril de 1960 por la que se prorroga el plazo de presentación de las declaraciones de Contribución sobre la Renta en este año hasta el día 31 del próximo mes de mayo.

Ilustrísimo señor:

Las numerosas consultas formuladas por personas obligadas a declarar sus ingresos a efectos de la Contribución sobre la Renta, en especial respecto a la forma de acogerse a los beneficios establecidos por la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el Decreto-ley de 27 de julio de 1959, aconsejan, para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus deberes fiscales, ampliar el plazo de presentación de las reglamentarias declaraciones por dicho impuesto.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el plazo de presentación de las declaraciones de la Contribución general sobre la Renta termine este año el día 31 del próximo mes de mayo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1960.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

El éxito del régimen mutual depende del entusiasmo de los asociados. Sea Vd. propagandista de las Secciones de Enfermedad, Invalidez, Vejez, Vida y del Automóvil de Previsión Sanitaria Nacional; se ayudará Vd. mismo ayudando y convenciendo a sus compañeros para que utilicen al máximo los servicios de la Mutual.

DEFENSA Y GRANDEZA...*(Viene de la página anterior)*

Administración del Seguro por Entidades Mercantiles, equivale a negocio, sin el cual no intervienen dichas entidades.

En la Seguridad Social, las organizaciones mercantiles sólo pueden buscar dividendos.

Convenios internacionales suscritos por España: Seguros Sociales, *no negocio*, Asistencia sanitaria, *sin intermediarios*.

Familia del asegurado, que sólo estén los miembros justos. Exclusión de los indebidos. Reforma de la afiliación. Abono de la receta, el 20%. Pago mejor del médico, y atención mayor y más tiempo al enfermo y al posible fraude.

Caja de Afiliación Única, centralizada en el Organismo Gestor del S. O. E.

Obligatoriamente, *revisión periódica* de beneficiarios en las Cartillas de asistencia sanitaria. ¡Vigilar siempre de cerca el FRAUDE!

Entidades de Asistencia Colectiva.—Seguro Libre, 18 de Julio, Mutualidades y Cajas de Empresa, etc.

No más nuevas organizaciones mercantiles (a diario van surgiendo más dentro del Seguro Libre de Enfermedad)..., reflejando con ello éxito, satisfacción y pujanza ¡a costa de Juan Panderol!

Reforma del Seguro Libre de Enfermedad: Dirección General de Sanidad, a través de la Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutica. ¡Ojo a las Entidades Mercantiles!

Seguro Libre de Enfermedad: adaptarle al nuevo concierto o desaparecer. Lo más justo: desaparición gradual.

Cuerpo de doctrina (Colegio Médico de Barcelona).

Solución constructiva de la asistencia colectiva (la Organización de Vizcaya). Un gran modelo, y muy experimentada (25 años).

Proyecto de *asistencia colectiva*, con financiación por el Consejo de Colegios Médicos, aportando todos los Colegios su parte proporcional.

Contrato directo entre médico y enfermo: esto es lo noble, plausible

y legal (compromiso internacional de España).

Igualatorio (Iguala Médica Colectiva), implantarlo en todos los Colegios. Agrupación Nacional de Igualatorios Médicos Colegiales.

Clases adineradas.—A los más pudientes, completa libertad de acción para el cliente (que ya la tiene en absoluto, para uso y abuso del facultativo) y también completa libertad para el médico.

¡No olvidemos nunca que la «unidad de acción» de todos los médicos (dígase mejor Colegios Médicos) *asegura la eficacia*. Empezad por *la acción conjunta* de médicos titulares y médicos del S. O. E., y seguid con la participación y cooperación de todos los demás médicos, a través de los Colegios!

Hemos hablado anteriormente de *defensa* del médico en la actualidad. Hablemos ahora, para terminar, de la posible *grandeza* del médico actual.

Si la Beneficencia, Seguro Obligatorio de Enfermedad, Iguala Médica Colectiva y asistencia a los más pudientes, todo, todo ello, si se realiza en condiciones justas, morales y económicas... ¿basta para satisfacer el espíritu del médico? ¡No, mil veces no!

El médico que, aparte de las obligadas apetencias de la materia, no sueña con algo, no se siente algo Quijote..., es un pobre de espíritu, un materialista, *un miope* para contemplar el enorme placer del espíritu y de la «Buena Humanidad».

¿Qué es el médico?

¿Para qué sirve?

¿Qué puede hacer en la actual Sociedad?

Leí hace varios años un librito (no recuerdo al autor) sobre «Solución Biológica de la Sociedad Humana». También hace uno o dos años, Marañón en una conferencia en Salamanca, decía «si los hombres de ciencia no envuelven a los políticos en pro de la PAZ..., no habrá paz en el mundo.»

Veamos ahora lo que es el médico, para qué sirve y todo lo que puede hacer en bien de la humanidad.

1.º.—El médico es el encargado

de aliviar el dolor humano.

¡YA ES MISION GRANDE!

2.º.—Por su profesión, vela por la salud de los demás y trata de curar las enfermedades.

¡¡ALTO DESIGNIO!!

3.º.—Si la órbita de acción del médico es universal... ¿por qué va a ser egoísta, tratando solo de perfeccionar las Organizaciones Sanitarias?

¿Si nosotros queremos una buena organización social para sí..., por qué no pedimos lo mismo para las demás Clases Sociales?

¿Qué inconveniente hay en desear, promover y conseguir entre todos una mejor Sociedad, «un mundo mejor», un mayor y mejor aprovechamiento de todos los recursos que tenemos, *inagotables*... dígase lo que se quiera?

Nuestro contacto entre todos los médicos, para satisfacer nuestras justas aspiraciones, bien está.

Pero no detenernos: después buscar a Farmacéuticos y Veterinarios; a todos los hombres de ciencias, artes y oficios; a los comerciantes, industriales y agricultores; estimular y *espiritualizar* a todos los políticos del mundo, impregnando su voluntad de la *esencia bendita moral* de la Iglesia (a religiosos y ateos).

De la salud pasar a la alimentación, a la caridad, a la educación, a la cultura y al bienestar de la Humanidad..., para morir todos satisfechos, dulcemente, al término fisiológico de la vida.

Y así, confluyamos todos en un fin grandioso, con el cual confluyan todos los credos políticos:

¡¡¡LA ELEVACION DE LAS ALMAS BUENAS!!!

7-III-60.

Fidel Gallo

La incapacidad total, temporal o definitiva, para el trabajo profesional, produce déficit económico. Aproveche la oportunidad que se le brinda, de disminuir dicho déficit con los nuevos grupos de Enfermedad-Invalidez de Previsión Sanitaria Nacional; suscriba los grupos X al XIV de nueva creación.

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Este Organismo nos remite la relación de liquidaciones a cuenta por el ejercicio de 1959 de Rendimientos de Trabajo Personal, que han de abonar los señores médicos que en la misma se indican, con las cantidades que también se expresan.

Estas cantidades han de ser ingresadas en la Delegación de Hacienda, antes del día 31 de Mayo, pudiendo hacerlo directamente a dicho organismo, mediante el llamado Giro Postal Tributario, indicando el n.º de Orden que figura en esta relación. Haciendo constar, que transcurrido dicho plazo, se procederá al cobro por la vía de apremio.

D. Fernando Pascual Lasmariás Teruel, P. Goya, 3, 1.398 pesetas.

D. Manuel Gimillo Minguez, Teruel, R. 18 de Julio, 3, 1.941.

D. Arturo Belenguer Alcalá, Teruel, Joaquín Arnau, 18, 1.917.

D. Angel Izquierdo Asensi, Valdetorno, 255.

D. Joaquín Deo Zabaleta, Alcañiz, 1.071.

D. Octavio Burgués Conchello, Aliaga, 249.

D. José M.^a Valero Oliete, Teruel, J. Arnau, 12, 426.

D. Manuel Molina Galano, Utrillas (Mont.), 600.

D. José Cariñena Castel, Teruel, 210.

D. Aquilino Burgués Serrano, Castellote, 918.

D. Manuel Buj Pastor, Escucha, 414.

D. Fernando López Giménez, Teruel, Fabregat, 6, 1.650.

D. José Alcay Lafoz, Ariño, 822.

D. José Lázaro Catalán, Utrillas, 579.

D. Angel González Paracuellos, Teruel, J. Arnau, 10, 1.227.

D. José Buñuel Guillén, Teruel, Amantes, 8, 672.

D. Amado Falagay Monroy, Cedrillas, 606.

D. Juan José Franco Muñío, Barrachina, 564.

D. Felipe Hidalgo Cordero, Teruel, J. Arnau, 8, 603.

D. Carmelo Vara García, Calaceite, 264.

D. Plácido Ubeda Izquierdo, Villafranca del C., 573.

D. Santiago Sáez Brinquis, Albarracín, 240.

D. Miguel Perdiguier Aguilar, Alcañiz, 681.

D. Raimundo Navarro Tafalla, Valderrobres, 585.

D. Juan A. Navarro Tafalla, Valderrobres, 600.

D. Román Navarrete Sánchez, Teruel, J. Arnau, 20, 654.

D. Coustancio Merchante Andreu, Cella, 576.

D. Gregorio Gimeno Temprado, Albalate, 588.

D. Pablo Gasque Gracián. Calanda, 675.

D. Emilio Carceller Pérez, Híjar, 279.

D. Luis Carreras Daudén, Alcorisa, 660.

D. Fernando Casado Acero, Puebla de Híjar, 492.

D. Tomás García Marco, Teruel, J. Arnau, 16, 651.

Antonio Mainar García, Monreal del Campo, 411.

D. Manuel García Pérez, Alcañiz, 474.

D. Joaquín García Gómez Córdoba, Alfambra, 420.

D. Francisco Navarro Planas, Terriente, 429.

D. José Alfonso Pérez Urbina, Albalate, 390.

D. Joaquín Garcés Sánchez, Vivel del Río, 279.

D. Bienvenido Carreras Daudén. Alcorisa, 438.

D. Martín Valenzuela Lorente, Montalbán, 510.

D. Luis Valero Ponz, Cutanda, 432.

D. Luis Sanz Villuendas, Montalbán, 420.

D. Joaquín Repollés Gracia, Alcañiz, 480.

D. Joaquín Moneva Sánchez, Calamocha, 141.

D. Regelio Díaz Herrero, Santa Eulala, 291.

D. Víctor Diosdado Moras, Villalba Baja, 294.

D. José Juan Gil Gil, Monroyo, 288.

D. Luis Gracia Alvarez, Teruel, J. Arnau, 18, 498.

D. Fermín Vinaixa Callau, Alcañiz, 516.

D. Manuel Villén Blasco, Cascante del Río, 318.

D. Crescencio Villar Varela, Puebla de Híjar, 393.

D. Angel de Villa Ceballos, Alcañiz, 462.

D. Juan Valiente Soler, Cretas, 270.

D. José M.^a del Val Gil, Ojos Negros, 390.

D. Francisco Torres Vicente, Mora de Rubielos, 120.

D. Antonio Sanz López, Cucalón, 270.

D. Manuel Sánchez Maicas, Gea de Albarracín, 312.

D. Jesús Rodrigo Cantin, Muniesa, 375.

D. Luis Rivera Palacios, Sarrión, 375.

D. Rodolfo Quílez Comin, Alloza, 459.

D. Enrique Pina Luiz, Huesa del Común, 390.

D. Ricardo Peña Royo, Oliete, 384.

D. Manuel Palmeiro Morgada, Bronchales, 393.

D. Antonio Navarro Minguez, Teruel, J. Arnau, 16, 492.

D. Fermín Morales Cortés, Alcañiz, 255.

D. Joaquín Montesinos Durán, Puebla Valverde, 390.

D. Fidel Pascual Marqués Pérez Bágüena, 315.

D. Francisco Mira Rozalen, Santa Eulalia, 375.

D. Pedro Daniel Jarabo Torrijos, Castel de Cabra, 459.

D. José López Salvo, Aguaviva, 294.

D. Manuel Calvo González, Camarillas, 105.

D. Ramón Buñuel Buñuel, Esteruel, 398.

D. Joaquín Celma Sauras, Calanda, 291.

D. Carmelo Casinos. Lorente, Manzanera, 273.

D. Félix Blázquez Bandrés, Burbágüena, 312.

D. Emilio Albesa, Sauras, Torrijo del Campo, 333.

D. Alfredo Adán Gonzálvo, Teruel, Yagüe de Salas, 597.

D. Bartolomé Gaona Catalá, Ar-
gente, 318.
D. León Gallardo Andrés, Villar-
quemado, 384.
D. Luis Bueno Sánchez. Samper
de Calanda, 270.
D. José M.^a Esteban Montulí, Li-
bros, 399.
D. José Andrés Garcés, Loscos,
486.
D. Eufasio Aranda Domingo,
Cella, 306.
D. Amador Moreno Monforte,
Teruel, J. Arnau, 16, 678.
D. Antonio Mur Sarasa, Teruel,
S. Francisco, 9, 315.
D. Luis Pastor Mejuto, Rubielos
de Mora, 300.
D. Antonio Pons Jardiel, Alca-
ñiz, 375.
D. Ernesto Sáez Lisbona, Ando-
rra, 609.
D. Nicolás Vicente Castellote,
Teruel, J. Costa, 2, 465.
D. Francisco Marcos del Fresno
Teruel, 105.
D. Casimiro Escrich Montesi-
ños, Andorra, 336
D. Alfredo Adán Dolz, Teruel,
597.
D. José-Pablo Adán Gonzalvo,
Teruel, 138.
D. Joaquín Alvarez López, Te-
ruel, 462.
D. José Cruces Romero, Castel-
serás, 384.
D. Manuel Antón Blasco, El
Cuervo, 441.
D. Vidal Martín Guillén, Bañón,
384.
D. Julián García Latorre, Valde-
cuenca, 417.
D. Carlos Camebon Cascuss,
Bello, 72.
D. Alejandro Benedí Mainar,
Teruel, 222.
D. Emilio Borrajo Vallés, Te-
ruel, 303.
D. Emilio Gasque López, Alca-
ñiz, 297.
D. Rafael Gómez Monserrat,
Más de las Matas, 63.
D. Aquilino Laguía Serrano, Te-
ruel, 192.
D. José Magdalena Vines, Blan-
cas, 69.
D. Eliseo Marco Remón, Martín
del Río, 210.
D. Angel L. Masotti Littel, Alca-
ñiz, 2.946.
D. Ramón Navarro Ferrer, Be-

zas, 369.
D. Pedro José Serrano Maestro,
Teruel, J. Arnau, 12, 441.
D. Francisco Ubeda Sánchez,
San Martín del Río, 321.
D. Alvaro Vicente Gella, Teruel,
Pizarro, 17, 480.
D. Emilio Vidal Foz, Caudé, 336

D. Luis Blesa Montolio, Villarro-
ya de los Pinares, 336.
D. Martín Solís Nadal, Escori-
huela, 210.
D. Santiago Lario Lahoz, Olba,
66.
D. Julio Belenguer Buñuel, Te-
ruel, J. Arnau, 18, 240.

DISPOSICIONES OFICIALES

**Tarifas Minimas Oficiales de Análisis Clínicos, aparecidas en el Bo-
letín Oficial del Estado núm. 69 del día 21-3-60 (Tasas sanitarias)**

	Pesetas
S A N G R E	
Reacción de Wassermann y dos complementarias	100
Seroaglutinación (Eberth, paratíficos y Brucellas)	80
Seroaglutinación un solo germen	24
Determinación de grupos sanguíneos.	40
Determinación del factor Rh.	80
Reacción de Weinberg.	80
Investigación parasitológica por tinción.	40
Determinación de urea o glucosa	40
Determinación de albúmina, o nitrógeno o proteínas	160
Curva de glucemia de orientación.	100
Curva de glucemia completa.	160
Velocidad de sedimentación	40
Tiempo de hemorragia.	20
Tiempo de coagulación	20
Tiempo de protrombina.	100
Determinación de un valor vitamínico de	200 a 400
Recuento globular (Hematías y leucocitos).	40
Recuento de plaquetas.	32
Fórmula leucocitaria	60
Fórmula y recuento leucocitarios	80
Hemoglobina.	20
Valor globular	40
O R I N A	
Análisis corrientes	60
Análisis corriente y microscópico	80
Determinación de glucosa, albúmina y cloruros	20
Determinación de cada clase de nitrógeno	40
Determinación de otro elemento de	20 a 40
Determinación microscópica de sedimento	40
Investigación bacteriológica por cultivo. de	120 a 200
Investigación bacteriológica por inculación de	160 a 240
Diagnóstico biológico del embarazo de	120 a 200
LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	
Análisis corriente de orientación	100
Análisis químico (dos elementos) de	60 a 100
Análisis microscópico. de	60 a 100
Reacción Wassermann.	80
Reacciones coloidales (oro, benjui, etc.) cada una	100
LECHE DE MUJER	
Análisis corriente	80
Determinación de cada elemento clínico.	40 a 60
Investigación bacteriológica por cultivo	80 a 120

H E C E S		Pesetas
Análisis microscópico		120
Análisis químico (digestibilidad).		160
Análisis corriente		200
Investigación bacteriológica por cultivo		200
JUGO GASTRICO		
Análisis corriente		80
Determinación química de un elemento de		20 a 40
JUGO DUODENAL		
Análisis corriente		160
MOCOS, ESPUTOS, EXUDADOS Y PUS		
Análisis citobacteriológico por tinción		60
Análisis bacteriológico por cultivo. de		120 a 200
Análisis bacteriológico por inoculación de		160 a 240

Instituto Nacional de Previsión

DELEGACION GENERAL

Comisión del Plus Familiar del Personal Sanitario del Seguro de Enfermedad

Asunto: **Revisión General del Plus Familiar del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad**

(Continuación)

V. — *Renuncia automática al Plus Familiar.*

14.^a El Personal Facultativo y Auxiliar Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad que ANTES del día 16 de mayo de 1960 no hubiere presentado en la respectiva Inspección de Servicios Sanitarios o no hubiese remitido por correo al aludido Organó la nueva «Declaración Jurada» que dispone el apartado I del presente oficio-circular, se entenderá que RENUNCIA automáticamente a los derechos que pudieran corresponderle por Plus Familiar del Segundo Cuatrimestre de 1960 y perderá todo beneficio por cargas familiares hasta que lo solicite nuevamente.

15.^a Estas nuevas solicitudes, formulando la oportuna «Declaración Jurada», solamente podrán surtir efectos a partir del Plus Familiar del Tercer Cuatrimestre de 1960 y sin que, por consiguiente y bajo ningún pretexto, puedan obtener carácter retroactivo.

VI. — *Bastanteo de las Declaraciones Juradas.*

16.^a Todas y cada una de las «Declaraciones Juradas» habrán de ser debidamente comprobadas por la respectiva Inspección de Servicios Sanitarios del S. O. E. a la vista de la documentación justificativa de las cargas familiares que se declaren.

17.^a Al dorso de cada «Declaración Jurada» y en el lugar impreso al efecto, el Inspector Médico

de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad deberá firmar el «Certifico» acreditativo de aquella comprobación.

VII. — *Documentos justificantes de cargas familiares.*

18.^a De los documentos que acompañen a las «Declaraciones Juradas» justificando las cargas familiares declaradas, deberán DEVOLVERSE inmediatamente a los interesados.

- a) Los Libros de Familia.
- b) Las Certificaciones de Matrimonio.
- c) Las Certificaciones de Nacimiento.
- d) Las Certificaciones de Viudedad.
- e) Las Certificaciones de Defunción.

19.^a Los restantes documentos que acompañen a las «Declaraciones Juradas» deberán, en cambio, seguir unidos a las mismas en su envío a la Comisión del Plus Familiar del Personal Sanitario del S. O. E.

VIII. — *Envío de las Declaraciones Juradas.*

20.^a Las nuevas «Declaraciones Juradas» que establecen las Normas 1.^a a 5.^a del presente oficio-circular, serán enviadas a la Subdelegación General de Servicios Sanitarios (Comisión del Plus Familiar del Personal Sanitario del S. O. E.) NO MAS TARDE en ningún caso del día 31 de mayo próximo.

21.^a Para agilidad del procedimiento, las remesas de «Declaraciones Juradas» con los documen-

tos anexos que sean del caso, deberán efectuarlas las Inspecciones de Servicios Sanitarios por fracciones.

Es decir, que no habrá de aguardarse para su envío a la Comisión a reunir todas las documentaciones recibidas entre el 1 al 15 de mayo próximo, sino que en cuanto tengan recibidas y comprobadas un número prudencial de ellas, deberán efectuar su remesa y cuando lleven a cabo el último envío habrán de anunciar que es el postrero.

IX. — *Divulgación del presente oficio-circular.*

22.^a Se encomienda a las Inspecciones de Servicios Sanitarios y a las Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad la máxima divulgación del presente oficio-circular por los tablones de anuncios de todas las Dependencias del S. O. E. y por todos cuantos otros medios se consideren adecuados o convenientes.

23.^a Además, para que las normas que se establecen para la REVISIÓN GENERAL DEL PLUS FAMILIAR lleguen a conocimiento de todo el Personal Facultativo y Auxiliar Sanitario del S. O. E. se ha estimado oportuno.

a) Imprimir el presente oficio-circular.

b) Disponer que por los respectivos Servicios de Determinación de Honorarios se una un impreso de este oficio-circular a cada Hoja Liquidación de los honorarios de marzo a todo el Personal Facultativo y Auxiliar Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad sin distinción del que tenga o pueda tener derecho al Plus Familiar y el que no disfrute de este beneficio.

O sea, que por simplificación de procedimiento y para la eficacia de la divulgación que se persigue, se hará llegar un impreso del presente oficio-circular a todo el Personal Sanitario sin ninguna excepción.

Por separado se efectúa el envío a todas y cada una de las Inspecciones de Servicios Sanitarios del S. O. E. de suficiente número de «Declaraciones Juradas» del nuevo modelo y de impresos de este oficio-circular en proporción al Personal Facultativo y Auxiliar Sanitario bajo su dependencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960. — El Subdelegado General de Servicios Sanitarios. — Firmado. *Daniel Aliseda Vázquez,*

